ANEXO III

LISTADO DE ORDENANZAS, LEYES, DECRETOS-ORDENANZAS Y DECRETOS DE NECESIDAD Y URGENCIA DE ALCANCE GENERAL Y CARÁCTER PERMANENTE ABROGADOS IMPLÍCITAMENTE

RAMA: COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

LETRA "I"

NORMA ABROGADA		NORMA ABROGANTE	
Tipo de Norma	**Número de Norma / Fecha de Norma**	**Tipo de Norma**	**Número de Norma / Fecha de Norma**
Ordenanza	33.373	Ley	6.099
Ordenanza	48.891	Ordenanza	34.421 B

ORDENANZA N° 33.373

La Ordenanza N° 33.373 establece que, a partir del 23 de febrero de 1977, en la zona delimitada por las Avenidas de Mayo, Rivadavia, Leandro N. Alem y Córdoba, y la calle Carlos Pellegrini no se considerará la habilitación de nuevas "Playas de Estacionamiento" ni se autorizará la ampliación de las existentes.

El Código Urbanístico aprobado por Ley N° 6.099, BOCBA 5526 del 27/12/2018, en su Art. 3.14.3 "*Disposiciones especiales para Área Centra"* dispone que en el área comprendida por el polígono de Av. Paseo Colón, Av. Belgrano, Bernardo de Irigoyen, Av.De Mayo, Av. Rivadavia, Montevideo, parcelas frentistas a Av. Corrientes entre Montevideo y Av.Callao, Av. Córdoba, Carlos Pellegrini, Av. Santa Fe, Florida, San Martín, Av. Leandro N. Alem, La Rábida y Av. Paseo Colón, está prohibida la construcción, ampliación y autorización de garajes y/o playas de estacionamiento cubiertas o descubiertas.

El Código Urbanístico abroga implícitamente a la Ordenanza Nº 33.373, correspondiendo en consecuencia su abrogación expresa.

ORDENANZA N° 48.891

La Ordenanza N° 48.891 prohíbe toda forma de expendio de bebidas alcohólicas, cualquiera sea su graduación, en los quioscos.

El Código de Habilitaciones y Verificaciones (Ordenanza N°34.421 Anexo B) por su Art. 1.1.4 prohíbe en los locales de venta de golosinas envasadas (quiosco) y maxikioscos, el expendio y envío a domicilio de bebidas alcohólicas.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2024-35802368-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Viernes 20 de Septiembre de 2024

Referencia: Anexo III - Normas abrogadas implícitamente

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.09.20 11:42:41 -03:00

Burone Risso Rosario
Director General
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.09.20 11:42:43 -03:00